

COORDENADAS

El IETU bajo fuego

ENRIQUE QUINTANA



El IETU está bajo fuego. Y, aunque puede sortear esta batalla, quién sabe cómo le vaya en la guerra.

El viernes pasado, de manera inédita, la Suprema Corte de Justicia realizó una audiencia pública a propósito de la constitucionalidad o no del IETU.

Fueron muchas horas y muchos argumentos. Pero le resumo lo que a mi juicio está en el eje de la discusión.

Los que atacan al IETU argumentan que el impuesto **viola los principios de proporcionalidad y equidad**, que la Constitución establece como indispensables para los tributos.

La razón principal es que no se gravan exclusivamente las utilidades de las empresas, sino también los flujos económicos destinados a la retribución de los factores productivos.

“Este impuesto permite que se grave a personas con motivo del incremento de la riqueza de otros”, explicó el abogado **Luis Kudo Vázquez**, uno de los que objetó.

La respuesta a este planteamiento de parte de quienes defienden el impuesto vino principalmente de **Javier Laynez**, Procurador Fiscal de la Federación.

Una de las bases del argumento del abogado de Hacienda fue que no se puede analizar el IETU de manera individual, sino que debe vérselo como **parte de un sistema que incluye al ISR**, del que el IETU es un impuesto de control.

Y utilizó la referencia del Impuesto al Activo (Impac), que también era un impuesto de control, cuya constitucionalidad también fue cuestionada, lo que la Corte rechazó.

Otro de los ingredientes que fue puesto sobre la mesa, en este caso por el subsecretario de Hacienda, **José Antonio Meade**, es el sustento de la complementariedad del ISR y el IETU. Refirió que **dos de cada tres contribuyentes** que pudieran ser sujetos del IETU **no han hecho un solo pago por este tributo** y siguen viviendo en el mundo del ISR, “lo que es razona-

ble en un impuesto de control, en un impuesto mínimo”, dijo.

Adicionalmente refirió que los **33 países** con los que México ha suscrito tratados de doble tributación, en su totalidad, **permiten la acreditación del IETU**.

En relación con el tema económico de fondo, buena parte de los expertos que cuestionan el IETU plantearon la necesidad de separar el argumento de la necesidad de captación de recursos del Estado de la revisión de la constitucionalidad del impuesto.

Es decir, apuntaron a la necesidad de **evaluar jurídicamente** la forma en la que está construido el IETU.

No lo voy a cansar con más detalles.

La semana próxima los ministros debatirán el punto, luego de haber escuchado las diversas posiciones.

La realidad es que el IETU nació marcado. **Fue un engendro**. Fue la solución artificiosa para encontrarles una salida a las **deficiencias de construcción del Impuesto sobre la Renta**.

El ISR está tan agujereado con excepciones, que hay muchas oportunidades de darle la vuelta.

Pero como políticamente era **muy difícil que el PRI aceptara** quitar las excepciones, al beneficiar éstas a sus bases electorales, como sindicatos, campesinos o transportistas, se optó por crear otro impuesto.

Y desde el principio quedó establecido que se evaluaría su desempeño al paso del tiempo.

No sé, bien a bien, qué vaya a resultar de la impugnación de la constitucionalidad del IETU, pero aun si pasa esta prueba, como por allí se piensa, lo que sí puedo asegurarle es que **no va a sobrevivir en el largo plazo**.

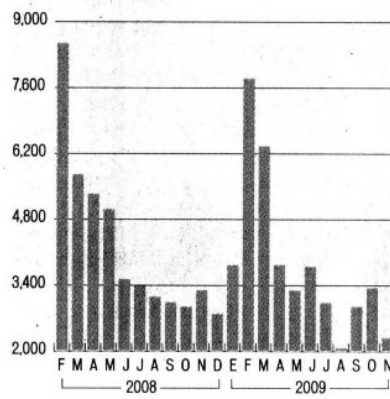


| | | |
|----------------------------|----------------------------|--------------------|
| Fecha 25.01.2010 | Sección Negocios | Página 7 |
|----------------------------|----------------------------|--------------------|

No se va a quitar gratuitamente, pero verá que al final, aunque tarde, va a salir de la escena.

Se capta menos

(captación mensual del IETU en millones de pesos)



Fuente: SHCP